

10 ENE 2011

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 4 de fecha 05.01.2011 del Concejo Municipal;
- 2.- Que el concejal participante ha manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicita anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** al concejal **Bernardo Suárez Ortiz** para que participe en el 1° Congreso Internacional de Ciudades Inteligentes y Turísticas a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de enero de 2011 en la ciudad de Lima, Perú.

2.- La **Dirección de Administración y Finanzas** a través de las Unidades que corresponda dispondrá para el concejal participante la suma de US\$ 350 por concepto de inscripción, pago que deberá realizar en efectivo el concejal participante el día de la acreditación.

3.- La **Dirección de Administración y Finanzas** a través de las Unidades que corresponda pondrá a disposición del concejal Bernardo Suárez Ortiz la suma de \$500.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo a la sede del congreso y los traslados internos, debiendo éste rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas** a través de las Unidades que corresponda procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento del concejal participante, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas** a través de las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE